



CERTIFICACIÓN DE MARKETING

Producers Ag Insurance Group®, 5601 Interstate 40 W, Suite 204, Amarillo, TX

Número de póliza _____ Año de cosecha _____ Fecha _____ Página ____ de ____

NOMBRE DEL ASEGURADO:			NOMBRE DE LA AGENCIA:			AGENCY CODE:
CALLE O DIRECCIÓN POSTAL:			NOMBRE DEL AGENTE:			
CIUDAD:	ESTADO:	CÓDIGO POSTAL:	CALLE O DIRECCIÓN POSTAL:			
NÚMERO TELEFÓNICO:	CELULAR:	CORREO ELECTRÓNICO DEL ASEGURADO:	CIUDAD:	ESTADO:	CÓDIGO POSTAL:	
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	TIPO DE N.º DE IDENTIFICACIÓN:	TIPO DE PERSONA:	NÚMERO TELEFÓNICO:	CORREO ELECTRÓNICO DEL AGENTE:		

INFORMACIÓN DEL CULTIVO

CULTIVO		ESTADO		CONDADO		PLAN DE SEGUROS	
NÚMERO DE UNIDAD	SECCIÓN DE DESCRIPCIÓN LEGAL / MUNICIPIO / RANGO / OTRO IDENTIFICADOR DE TERRENO	NOMBRE DE LA UBICACIÓN DEL CAMPO	NÚMERO DE GRANJA, TERRENO, CAMPO DE LA FSA	TIPO	PRÁCTICA	FECHA DE COSECHA PREVISTA	

OBSERVACIONES:

CULTIVO		ESTADO		CONDADO		PLAN DE SEGUROS	
NÚMERO DE UNIDAD	SECCIÓN DE DESCRIPCIÓN LEGAL / MUNICIPIO / RANGO / OTRO IDENTIFICADOR DE TERRENO	NOMBRE DE LA UBICACIÓN DEL CAMPO	NÚMERO DE GRANJA, TERRENO, CAMPO DE LA FSA	TIPO	PRÁCTICA	FECHA DE COSECHA PREVISTA	

OBSERVACIONES:

CULTIVO		ESTADO		CONDADO		PLAN DE SEGUROS	
NÚMERO DE UNIDAD	SECCIÓN DE DESCRIPCIÓN LEGAL / MUNICIPIO / RANGO / OTRO IDENTIFICADOR DE TERRENO	NOMBRE DE LA UBICACIÓN DEL CAMPO	NÚMERO DE GRANJA, TERRENO, CAMPO DE LA FSA	TIPO	PRÁCTICA	FECHA DE COSECHA PREVISTA	

OBSERVACIONES:

Definiciones

- (1) Marketing directo: la venta del cultivo asegurado directamente al consumidor, sin la intervención de un intermediario como un mayorista, minorista, empacador, procesador, transportista, comprador o corredor. Los registros de producción son controlados exclusivamente por el titular de la póliza. Ejemplos de marketing directo incluyen la venta en un puesto ubicado en la granja o al borde del camino, en un mercado de agricultores, o permitir que el público en general entre al terreno para cosechar o recolectar todo o parte del cultivo. Solo se considerará comercializado directamente aquella parte del cultivo vendida directamente al consumidor.
- (2) Tercero imparcial: persona que no tiene ninguna relación familiar (padres, hermanos, hermanas, hijos, cónyuge, nietos, tías, tíos, sobrinas, sobrinos, primos hermanos o abuelos, relacionados por sangre, adopción o matrimonio, se consideran con relación familiar) con usted ni que pueda beneficiarse económicamente de la venta del cultivo asegurado. Las personas autorizadas para realizar un análisis de calidad conforme a las disposiciones del cultivo se consideran terceros imparciales, salvo que exista una relación familiar.
- (3) Registro de producción: registro escrito que documenta su producción real informada en el reporte de producción. El registro debe ser un registro verificable aceptable o un registro de administración agrícola aceptable, conforme a los procedimientos autorizados por el FCIC.
- (4) Registro verificable: registro contemporáneo proveniente de un tercero imparcial que respalda la producción real informada en el reporte de producción. El registro debe ser un documento o evidencia de un tercero imparcial que sea preciso y que pueda validarse o verificarse.

Información general sobre los registros

- (1) Los tipos de registros que se mencionan a continuación pueden considerarse aceptables como registros de producción. Los registros aceptables pueden variar dependiendo de la póliza del cultivo. Consulte con su proveedor de seguro los requisitos específicos de registros aceptables para su cultivo antes de presentar su informe de producción del año agrícola correspondiente. Por lo general, se requieren registros de terceros imparciales para verificar la información informada por usted en el reporte de producción; sin embargo, completar este formulario cuando no existan registros de un tercero imparcial le permite presentar registros aceptables que no provienen de un tercero imparcial.
- (2) Además de los requisitos específicos de cada tipo de registro de producción aceptable, estos deben:
 - (a) Ser legibles.
 - (b) Respalda su reporte de producción conforme a su póliza de cultivo (por unidad, práctica, tipo, características u otros requisitos de reporte aplicables).
 - (c) Contener la producción del año agrícola que usted está informando.
 - (d) Estar en la unidad de medida aplicable para la producción (por ejemplo, contenedores, sacos, cajas, etc.) conforme a su póliza.
 - (e) No ser resúmenes de producción ni estimaciones de producción, ni totales que no identifiquen el cultivo o cantidad por cultivo (por ejemplo, registros por hora de recolección, cajas registradoras, etc.), salvo que su póliza lo permita.
- (3) Podemos solicitar registros o información adicional para verificar su reporte de producción. Por ejemplo, se le puede pedir que proporcione una declaración de sus procedimientos y procesos de control interno. Esta declaración debe demostrar cómo se mantiene separada la producción asegurada de la producción de otros productores cuyas cosechas se manejan o comercializan mediante la misma operación, planta de empaque o canal de

Registros de producción aceptables (la aceptabilidad depende de la póliza del cultivo, consulte con su proveedor de seguro)

- (1) Producción vendida comercialmente o almacenada:

Los siguientes registros, u otros similares, son aceptables:

 - (a) Registros de desmotadora;
 - (b) Hojas del libro mayor;
 - (c) Resúmenes de carga;
 - (d) Registros de puntos de venta;
 - (e) Registros del procesador;
 - (f) Registros del comprador;
 - (g) Registros del destilador;
 - (h) Registros del primer manejador;
 - (i) Recibos de almacén;
 - (j) Recibos de elevador;
 - (k) Hojas de liquidación;
 - (l) Registros de instalaciones de almacenamiento;
 - (m) Registros del empacador;
 - (n) Registros del corredor; o
 - (o) Registros de la sala de calderas.
- (2) Cada registro aceptable debe incluir los siguientes elementos. En caso de que los elementos del (a) al (i) no estén en el registro, el asegurado debe anotarlos en el mismo o proporcionarlos por separado:
 - (a) Cultivo;
 - (b) Cantidad de producción que pueda convertirse a la unidad de medida adecuada, si fuera necesario;
 - (c) Nombre del asegurado;
 - (d) Fecha de la transacción;
 - (e) Nombre del almacén, elevador, punto de venta, instalación de almacenamiento, procesador, empacador, comprador, corredor, destilador, caldera o primer receptor, según corresponda;
 - (f) Número de unidad, número de bloque o ubicación de la producción;
 - (g) Práctica, tipo u otra información requerida por su póliza;
 - (h) Año agrícola en que se produjo el cultivo;
 - (i) Período de siembra del cual proviene la producción, si los documentos actuariales designan períodos de siembra separados.
- (3) Registros de recolección (por pieza):
 - (a) Para ser aceptables deben incluir:
 - (i) Nombre de las personas a las que se pagó por la cosecha;
 - (ii) Tipo, práctica u otra información requerida por su póliza para el año agrícola correspondiente;
 - (iii) Fecha y lugar de la recolección; y
 - (iv) Precio pagado por volumen, el cual debe basarse en la unidad asegurable de medida y peso. Si corresponde, deben proporcionarse los volúmenes de los contenedores (p. ej., contenedores) y cualquier volumen/peso de las piezas recolectadas.

Registros de producción aceptables (la aceptabilidad depende de la póliza del cultivo, consulte con su proveedor de seguro) - continuación

- (b) Si se solicita, se debe proporcionar comprobante verificable del pago al personal de recolección. Los registros de respaldo pueden incluir:
- (i) Copia del cheque cancelado con sello de pago del banco;
 - (ii) Copia de los pagos realizados al Seguro Social por impuestos a nombre de los recolectores;
 - (iii) Otra evidencia de pago (factura pagada, certificación bancaria de pago, etc.);
 - (iv) Copias de todos los registros de recolección del año agrícola aplicable. Cuando corresponda, las copias deben ser de los conteos reales diarios acumulados de la producción cosechada por cada recolector y por ubicación.
- (4) Registros de cosecha mecánica:
Deben incluir todos los siguientes elementos para ser aceptables:
- (a) El nombre del asegurado;
 - (b) El nombre del cultivo;
 - (c) La fecha de la cosecha;
 - (d) El número de unidad o la ubicación de la producción;
 - (e) El año de cosecha;
 - (f) La práctica, tipo u otra información conforme a su póliza de cultivo; y
 - (g) La cantidad de producción pesada.
- (5) Registros de peso en báscula certificada:
Deben incluir todos los siguientes elementos para ser aceptables:
- (a) El nombre del asegurado;
 - (b) El nombre del cultivo;
 - (c) La fecha de la cosecha;
 - (d) El número de unidad o la ubicación de la producción;
 - (e) El año de cosecha;
 - (f) La práctica, tipo u otra información conforme a su póliza de cultivo; y
 - (g) La cantidad de producción pesada.
- (6) Registros de ventas (marketing directo):
Deben incluir lo siguiente para ser aceptables:
- (a) Registro diario de ventas contemporáneo:
 - (i) Los registros deben especificar, o estar respaldados por recibos que especifiquen, el cultivo, la cantidad/peso vendido, la calidad (cuando esté disponible para el asegurado) y el monto recibido; y
 - (ii) Si se solicita, estos registros deben estar respaldados por formularios fiscales u otros comprobantes que verifiquen los ingresos por la venta del cultivo; o
 - (b) Resumen de transacciones:
En lugar de los registros diarios de ventas, puede proporcionar un resumen de transacciones de ventas (estacional o anual) para el año agrícola correspondiente, generado por un sistema electrónico de punto de venta. Los resúmenes de transacciones de ventas deben ser contemporáneos y cumplir con todos los siguientes requisitos para ser aceptables:
 - (i) Los registros deben especificar el cultivo, la cantidad/peso vendido, la calidad (cuando esté disponible para el asegurado) y el monto recibido mediante transacciones en efectivo o tarjeta para el cultivo identificado;
 - (ii) Debe incluirse una leyenda cuando se utilicen códigos para diferenciar los cultivos asegurados de otros artículos vendidos a través del sistema de punto de venta;
 - (iii) La hoja de resumen de ventas (estacional o anual) debe informarse únicamente para el año agrícola correspondiente; y
 - (iv) Si se solicita, estos registros deben estar respaldados por formularios fiscales u otros comprobantes que verifiquen los ingresos por la venta del cultivo. Si el resumen de ventas no coincide con los formularios fiscales, su proveedor de seguros puede requerir un desglose de las ventas diarias.
- (7) Documentos verificados por el FSA o CCC:
El documento debe proporcionar evidencia de la producción que haya sido determinada y verificada por un representante autorizado del FSA o CCC. Esto no incluye certificaciones de producción ni estimaciones de producción realizadas por el asegurado. El FSA o el CCC deben haber verificado la existencia de la producción.

Los siguientes registros permitidos, u otros no especificados, pueden utilizarse en conjunto con sus registros de producción aceptables para respaldar su informe de producción:

- (1) Evaluación previa a la cosecha:
- (a) Es una evaluación realizada por un AIP para determinar la producción potencial de una superficie que no ha sido cosechada dentro de la unidad o póliza, según corresponda.
 - (b) Se utilizará en conjunto con sus propios registros de producción aceptables.
 - (c) Puede ser solicitada por usted en este formulario si:
 - (i) Comercializa directamente su cultivo, cuenta con registros de producción aceptables y necesita una evaluación previa a la cosecha para ayudarle en el reporte de producción asignando sus registros a la base de datos del historial de producción real (APH);
 - (ii) No comercializa con un tercero imparcial y su proveedor de seguros determina que los registros intermediarios no contienen toda la información requerida por la póliza de cultivo aplicable para el informe de producción.
 - (d) Su póliza puede requerir un avalúo, y usted debe notificar a su proveedor de seguros conforme a su póliza.
 - (e) Su proveedor de seguros puede optar por realizar un avalúo, cuando corresponda (por ejemplo, en superficies no cosechadas).
- (2) Registros fiscales:
Los registros fiscales por sí solos no se consideran registros de producción aceptables, ya que generalmente no están en la misma base que la información requerida en un reporte de producción. No obstante, su proveedor de seguros o el USDA pueden usar los registros fiscales en combinación con otros documentos para verificación, por ejemplo, para identificar ingresos y producción derivados de la venta, o para verificar pagos realizados a recolectores cuando se presenten registros de recolección.

DECLARACIONES REQUERIDAS

Marque todas las que correspondan.

Certifico que tengo la intención de comercializar directamente mi cultivo y que contaré con registros de producción que cumplan con los criterios antes mencionados, separados por la base de datos APH asegurable correspondiente.

Certifico que tengo la intención de comercializar directamente mi cultivo y que contaré con registros de producción que cumplan con los criterios antes mencionados; sin embargo, dichos registros no estarán disponibles por la base de datos APH asegurable correspondiente. Solicito un avalúo previo a la cosecha para utilizarla junto con mis registros de producción aceptables a fin de asignar mi producción por base de datos APH y notificaré a mi proveedor de seguros al menos 15 días antes de la cosecha.

Certifico que algunos o todos los registros de producción provendrán de un intermediario (por ejemplo, mayorista, minorista, empacador, procesador, transportista, comprador o corredor) controlado por mí o por un tercero no imparcial, y que contaré con registros de producción que cumplan con los criterios antes mencionados.

Certifico que algunos o todos los registros de producción provendrán de un intermediario (por ejemplo, mayorista, minorista, empacador, procesador, transportista, comprador o corredor) controlado por mí o por un tercero no imparcial, y que dichos registros no cumplirán con los criterios antes mencionados. Solicito un avalúo previo a la cosecha para utilizarla junto con mis registros de producción provenientes del intermediario con el fin de facilitar la declaración de la producción por base de datos APH, y notificaré a mi proveedor de seguros al menos 15 días antes de la cosecha. Entiendo que mi proveedor de seguros debe aprobar esta solicitud.

Si no proporciono oportunamente la notificación requerida y no cuento con registros de producción aceptables, ello puede resultar en asignaciones de rendimientos de conformidad con la sección 3(g) de las Disposiciones Básicas de la Póliza de Seguro de Cultivos Común (7 CFR § 457.8) o en reducciones en la indemnización conforme a mi póliza.

Entiendo que esta notificación no sustituye mi obligación de presentar un aviso de siniestro en caso de daño al cultivo.

DECLARACIÓN SOBRE LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN Y DATOS (LEY DE PRIVACIDAD)**Agentes, ajustadores de pérdidas y asegurados**

Las siguientes declaraciones se realizan conforme a la Ley de Privacidad de 1974 (5 U.S.C. 552a): La Agencia de Gestión de Riesgos (RMA) está autorizada por la Ley Federal de Seguro Agrícola (7 U.S.C. 1501-1524) u otras leyes, así como por los reglamentos promulgados conforme a estas, para solicitar la información contenida en los documentos establecidos por la RMA o por los proveedores de seguros aprobados (AIP) que hayan sido autorizados por la Corporación Federal de Seguro de Cultivos (FCIC) para ofrecer seguros agrícolas federales. La información es necesaria para que los AIP y la RMA operen el programa federal de seguro agrícola, determinen la elegibilidad del programa, realicen análisis estadísticos y aseguren la integridad del programa. La información proporcionada en este documento podrá ser compartida con otras agencias federales, estatales o locales, según lo exija o permita la ley, con agencias de orden público, tribunales o entidades judiciales, agencias extranjeras, magistrados, tribunales administrativos, contratistas y cooperadores de los AIP, el Sistema Integral de Gestión de Información (CIMS), oficinas del Congreso o entidades contratadas por la RMA. Para los agentes de seguros, cierta información también puede divulgarse al público para ayudar a personas interesadas a localizar agentes en un área determinada. Proporcionar la información solicitada es voluntario. No obstante, no informar correctamente la información solicitada puede resultar en el rechazo de este documento por parte del AIP o la RMA conforme al Acuerdo de Reaseguro Estándar entre el AIP y la FCIC, los reglamentos federales o los procedimientos aprobados por la RMA, así como en la negación de la elegibilidad al programa o de los beneficios derivados. Además, el proporcionar información falsa o incorrecta puede resultar en demandas civiles o procesos penales, la imposición de sanciones o la aplicación de otros recursos legales.

DECLARACIÓN DE NO DISCRIMINACIÓN

De conformidad con la ley federal de derechos civiles y las normativas y políticas de derechos civiles del Departamento de Agricultura de EE.UU. (USDA), el USDA, sus agencias, oficinas y empleados, y las instituciones que participan o administran programas del USDA tienen prohibido discriminar por motivos de raza, color, nacionalidad, religión, sexo, discapacidad, edad, estado civil, situación familiar o parental, ingresos derivados de un programa de asistencia pública, creencias políticas, o represalias por actividades previas relacionadas con los derechos civiles, en cualquier programa o actividad llevada a cabo o financiada por el USDA (no todas las bases se aplican a todos los programas). Los plazos para presentar quejas y recursos varían según el programa o incidente.

Las personas con discapacidades que requieran medios alternativos de comunicación para obtener información sobre el programa (por ejemplo, braille, letra grande, cintas de audio, lenguaje de señas americano, etc.) deberán comunicarse con la agencia responsable o con el Centro TARGET del USDA al (202) 720-2600 (voz y TTY), o contactar al USDA a través del Servicio Federal de Retransmisión al (800) 877-8339. Además, la información del programa puede estar disponible en idiomas distintos al inglés.

Para presentar una queja por discriminación en un programa, complete el Formulario de Queja por Discriminación en el Programa del USDA, AD-3027, disponible en línea en "How to File a Program Discrimination Complaint" (Cómo Presentar una Queja por Discriminación en el Programa) (<https://www.usda.gov/about-usda/general-information/staff-offices/office-assistant-secretary-civil-rights/how-file-program-discrimination-complaint>) y en cualquier oficina del USDA, o escriba una carta dirigida al USDA proporcionando en la misma toda la información solicitada en el formulario. Para solicitar una copia del formulario de queja, llame al (866) 632-9992. Envíe su formulario o carta completada al USDA mediante: (1) correo postal: U.S. Department of Agriculture, Office of the Assistant Secretary for Civil Rights, 1400 Independence Avenue, SW, Washington, D.C. 20250-9410; (2) fax: (202) 690-7442; o (3) correo electrónico: program.intake@usda.gov.

El USDA es un proveedor, empleador y prestamista que ofrece igualdad de oportunidades.

DECLARACIÓN DE CERTIFICACIÓN

Certifico que, según mi leal saber y entender, toda la información proporcionada es verdadera y exacta, y que cualquier información falsa o inexacta puede dar lugar a sanciones administrativas, civiles y penales conforme a los 18 U.S.C. §§ 1006 y 1014, 7 U.S.C. § 1506, 31 U.S.C. §§ 3729 y 3730, y cualquier otra ley o reglamento federal aplicable.

Nombre del asegurado en letra de imprenta

Firma del asegurado

Fecha

Nombre del agente en letra de imprenta

Firma del agente

Número de código del agente

Fecha

Nombre del representante autorizado de AIP en letra de imprenta

Firma del representante autorizado de AIP

Fecha